



Convocatoria de ayudas para la movilidad internacional del personal de administración y servicios con fines de formación dentro del programa Erasmus. curso 2008-2009.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2008 POR LA QUE SE CONVOCAN 25 AYUDAS PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CON FINES DE FORMACIÓN DENTRO DEL PROGRAMA ERASMUS. CURSO 2008-2009.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Universidad de Sevilla convoca 25 ayudas con fines de formación para estancias de hasta 1 semana de duración en instituciones de educación superior participantes en el programa Erasmus y dotadas con 1.200 euros cada una de ellas destinadas al Personal de Administración y Servicios.

Los fines generales que persigue la presente convocatoria son:

- Favorecer el aprendizaje a lo largo de la vida laboral del Personal de Administración y Servicios.
- Fomentar el proceso de internacionalización de todos los sectores de la comunidad universitaria en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.
- Facilitar el aprendizaje de buenas prácticas y la exposición a formas de trabajo y entornos laborales de otras universidades europeas.
- Fortalecer las relaciones con las universidades asociadas.

Específicamente la convocatoria pretende dar al PAS de la Universidad de Sevilla la oportunidad de conocer la organización y el funcionamiento de los servicios y unidades administrativas de otras universidades europeas a través de un programa formativo de intercambio auspiciado por el Programa de Aprendizaje Permanente de la Comisión Europea.

La solicitud deberá ir acompañada en todo caso por una propuesta formativa o plan de trabajo.

Estas ayudas están dirigidas al Personal de Administración y Servicios (PAS) de todas las áreas de trabajo de la Universidad de Sevilla. Los únicos requisitos exigidos

son la presentación de una propuesta formativa o plan de trabajo a realizar en alguno de los destinos que se ofertan a continuación y la acreditación de un conocimiento básico de las lenguas de trabajo utilizadas en dichos destinos.

Quienes resulten seleccionados deberán participar en la programación de actividades organizadas por la Oficina de Relaciones Internacionales para atender a los empleados de las instituciones contraparte en sus visitas a la Universidad de Sevilla.

2. DESTINOS OFERTADOS

En la página web <http://www.internacional.us.es> se pueden consultar los destinos ofertados así como el detalle del número de plazas para cada uno de ellos, idioma de trabajo, áreas de trabajo y fechas o periodos preferentes para la movilidad.

3. PARTICIPANTES

Podrá participar en la presente convocatoria todo el personal de administración y servicios funcionario y laboral de la Universidad de Sevilla que, encontrándose en la situación de servicio activo, cuente con al menos 5 años de antigüedad en la Universidad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. PRESENTACION DE SOLICITUDES

Los interesados, que podrán solicitar hasta un máximo de 3 destinos preferentes, deberán formalizar sus solicitudes cumplimentando el formulario on line que a tal efecto encontrarán en la dirección web <http://www.internacional.us.es> desde el 12 de diciembre de 2008 hasta el 12 de enero de 2009.

Dentro del formulario encontrarán un espacio para exponer su propuesta formativa o plan de trabajo a desarrollar en la institución de educación superior.

Igualmente manifestarán su disposición a aceptar otros destinos distintos a los 3 marcados como preferentes y que les sean ofertados en función de las adjudicaciones que realice la Comisión de Selección.

5. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Una comisión nombrada por el Sr. Rector y presidida por éste o persona en quien delegue, estudiará las propuestas presentadas y convocará a los candidatos a realizar una entrevista sobre el contenido de su plan de trabajo que



tendrá lugar el día 20 de enero de 2009 en el lugar y hora que oportunamente se anunciarán.

Dicha entrevista se desarrollará en el idioma de trabajo de la institución de destino y/o en inglés a fin de comprobar el grado de conocimiento y la desenvolvura de los candidatos en dichos idiomas.

El conocimiento del idioma de trabajo del país de destino, o alternativamente inglés, es requisito indispensable para todas las plazas.

En la propuesta formativa o plan de trabajo se valorarán:

- Transferencia al puesto de trabajo de las acciones incluidas en el plan de trabajo o propuesta formativa presentada según informe del responsable de la unidad a la que pertenezca el peticionario.
- Carácter favorecedor de la misma para la internacionalización de las relaciones de la Universidad de Sevilla.
- Aportación de la propuesta al avance del proceso de construcción del Espacio Europeo de Educación Superior.

De conformidad con las previsiones del VII Plan Propio de Relaciones Internacionales aprobado por el Consejo de Gobierno de 28 de octubre de 2008, se considerará mérito preferente de los solicitantes la acreditación de su participación en la tramitación y gestión de acuerdos de dobles titulaciones en los que participe la Universidad de Sevilla.

La Comisión procurará guardar el necesario equilibrio en la adjudicación a fin de que haya una proporcionada representación de las distintas áreas de trabajo de la Universidad, siempre y cuando existan candidaturas con el perfil adecuado.

Igualmente se adjudicarán los destinos conciliando los perfiles profesionales de los candidatos, con sus preferencias, con sus habilidades lingüísticas y las opciones formativas que oferten las instituciones de destino.

La Comisión podrá dejar plazas vacantes si considerara que ninguno de los candidatos reúne las condiciones adecuadas para realizar las movilidad.

La Comisión publicará la relación provisional de ayudas concedidas contra la cual podrán los interesados reclamar en el plazo de 2 días hábiles ante la propia comisión que

resolverá las mismas y elevará a definitiva la relación de titulares de ayudas antes del 31 de enero de 2009.

6. ÉPOCA Y DURACIÓN DE LAS VISITAS

Las visitas a las instituciones de destino se realizarán en las fechas o periodos establecidos como y, en todo caso, previo acuerdo con las mismas y se armonizarán con las necesidades de los servicios de los beneficiarios de las ayudas. La duración máxima será de una semana y la estancia no podrá finalizar más allá del 30 de septiembre de 2009.

7. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El importe de cada ayuda asciende a la cantidad de 1.200 euros. Durante el tiempo de desplazamiento el empleado se encontrará en la situación de comisión de servicios sin derecho al percibo de otra percepción económica que la mencionada y sin derecho a compensaciones horarias por la dedicación que la movilidad pudiera requerir.

8. ABONO DE LAS AYUDAS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Una vez concedida la ayuda para la realización de la visita, el empleado del PAS deberá:

- Manifestar su aceptación a la misma remitiendo al Secretariado de Relaciones Internacionales una carta de aceptación de la beca en el modelo que le será facilitado a tal efecto.
- Cumplimentar y firmar – antes de la partida - el Contrato de Movilidad del personal No Docente Erasmus con Fines de Formación aceptando las cláusulas obligatorias mínimas establecidas en el mismo.
- Tramitar - antes del viaje - la oportuna “Comisión de Servicios” sin derecho a indemnización y presentarla en el Secretariado de Relaciones Internacionales.
- Permanecer en la institución de destino durante el periodo completo al que se comprometa en su Contrato de Movilidad.
- Presentar – a su regreso - los justificantes de la realización del viaje y un certificado original de la Institución de destino acreditativo de las fechas de la realización de la actividad, así como un informe sobre los resultados de la movilidad efectuada-
- Participar activamente en el programa que se diseñe por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales para la recepción y atención de



los miembros del personal de Administración y Servicios (staff) de las instituciones contrapartes asociadas al programa.

- En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones enumeradas anteriormente, el beneficiario estará obligado a la devolución del importe total de la ayuda concedida, salvo otra resolución expresa del Rectorado.

9. RECURSOS

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer alternativamente recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los tablones de anuncios o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, 24 de Noviembre de 2008

EL RECTOR,
Fdo. Joaquín Luque Rodríguez

Vicerrectorado de Docencia

Convocatoria de ayudas para la realización de Proyectos de Innovación y Mejora Docente, incluidas en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla.

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2008, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A LA OBTENCIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y MEJORA DOCENTE, INCLUIDAS EN EL I PLAN PROPIO DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y MEJORA DOCENTE CONVOCATORIA 2008

Introducción

La Universidad de Sevilla, en su compromiso con la mejora continua de la docencia, y como aplicación del programa 9 del I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla (acuerdo 6.1/CG 28-10-08), publica, en este año 2008, la presente convocatoria

de apoyo a proyectos institucionales y de profesores, que permitan, en último término, la puesta en marcha de acciones dirigidas a la mejora de la calidad en las titulaciones oficiales.

Dado el proceso de reforma de los planes de estudio en el que está inmersa la Universidad, se considerarán, especialmente, aquellos proyectos cuyas actuaciones contemplen promover iniciativas de innovación y mejora docente que permitan llevar a la práctica distintas técnicas de enseñanza que sean coherentes con los objetivos de las asignaturas y que impliquen, en su caso, metodologías de participación activa.

Destinatarios

Podrán solicitar ayudas en esta línea Centros, Departamentos, equipos docentes que involucren a la totalidad de profesores de una asignatura y profesores individuales. Se valorará positivamente en las solicitudes de Centros y Departamentos, la amplitud que tenga el proyecto.

Las solicitudes de los proyectos de profesores deberán ser avaladas por los órganos de gobierno de los Centros y/o Departamentos que sean responsables del ámbito de actuación del proyecto. De forma más concreta, en el ámbito de las asignaturas, serán los Departamentos responsables, y en la medida que afecte a la Programación Docente o al Plan de Mejora, los Centros, quienes deberán avalar el Proyecto.

Todos los proyectos deben contar con un máximo de dos profesores responsables, que coordinarán al resto de profesorado participante en la actividad y tramitarán la documentación solicitada. Asimismo, en el caso de proyectos presentados por profesores individuales o grupos de profesores, el número de colaboradores deberá ser justificado.

Líneas prioritarias

Se considerarán prioritarios los proyectos que conlleven actuaciones en las siguientes líneas:

- Estudio y experimentación de nuevas metodologías docentes.
- Cambio metodológico orientado al aprendizaje y evaluación de competencias generales, complementarias a las competencias específicas de la asignatura.
- Fomento del uso de metodologías activas de enseñanza (método de casos, aprendizaje basado